

El Pobre

R. 1093

500

R
29677

MEMORIA
DE LA
ASOCIACION DE MATRIMONIOS DE POBRES.



UNIDAD, INDISOLUBILIDAD Y SANTIDAD

DEL

MATRIMONIO CATÓLICO

MEMORIA

DE LA

ASOCIACION DE MATRIMONIOS DE POBRES

ESTABLECIDA EN ESTA CÓRTE CON LA AUTORIZACION COMPETENTE
BAJO LA PROTECCION DE

MARIA SANTÍSIMA Y SAN JOSÉ

LEIDA

*en la Junta general de 26 de Noviembre del corriente año de 1882
en observancia de lo que dispone el art. 12 del Reglamento*

POR SU PRESIDENTE

D. RAMON ESCUDERO SAEZ

Presbitero

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE E. CUESTA

Calle de la Cava-alta, núm. 5

1882



SEÑORES Y HERMANOS MIOS:

En cumplimiento de lo que previene el art. 12 de nuestro Reglamento, vengo á daros cuenta de nuestros humildes trabajos durante los tres últimos años que van trascurridos, y á participaros el estado de nuestra Caja, que dista mucho de ser satisfactorio, por cuanto los escasos recursos de que podemos disponer, limitados, como tantas veces he tenido ocasion de decir, á un corto número de suscripciones y limosnas, no bastan á satisfacer las necesidades de los pobres que á nuestra Asociacion acuden todos los dias implorando su auxilio para salir de la triste situacion en que viven, y ponerse en gracia de Dios por virtud del Santo Sacramento del Matrimonio.

Á 852 asciende la cifra de los expedientes matrimo-

niales que hemos despachado en dicho período, por el orden siguiente:

En el año de 1879.	223
En el de 1880.	256
En el de 1881.	<u>373</u>
TOTAL.	<u>852</u>

Los documentos que para ello ha sido preciso facilitar á nuestros acogidos, son estos:

	AÑOS DE		
	<u>1879</u>	<u>1880</u>	<u>1881</u>
Bulas de dispensa de parentesco.	5	2	4
Partidas de bautismo.	194	189	221
Partidas de defuncion.	103	136	134
Partidas de matrimonio.	10	20	24
Atestados de soltería.	129	113	141
Diligencias de consentimiento y consejo.	64	22	4
Legalizacion de documentos que carecian de este requisito.	61	50	67
TOTAL.	<u>566</u>	<u>532</u>	<u>595</u>

Las cuentas de Tesorería, que con todos sus justificantes están á disposicion de los señores socios, y han de ser examinadas y censuradas por la Comision

mixta que la Junta general en uso de sus atribuciones va á servirse nombrar en este acto, arrojan en resumen los resultados que á continuacion se expresan:

INGRESOS.

AÑO DE 1879.

	Rs. vn.
Recibido por suscripciones de los señores sócios.	9.424
Idem de la Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria..	3.340
Idem de unos señores bienhechores que ocultaron su nombre.	2.000
Idem del Emmo. Sr. Cardenal Patriarca de las Indias.	500
Idem de la testamentaria del Sr. D. Francisco de Paula Córdoba é Ibarra.	100
Idem del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.	400
Idem del Ilmo. Sr. D. Manuel García Menendez, Presbítero.	80
Idem del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia..	400
Idem de la testamentaria del Sr. D. Joaquin Sanchez Guijarro.	500
Idem de la del Excmo. Sr. D. Baltasar Mata. . .	200
Idem de la del Excmo. Sr. D. Manuel Catalá.. .	2.500
Idem de varios señores bienhechores..	<u>2.387</u>
	<u>21.831</u>

AÑO DE 1880.

Recibido por suscripciones de los señores socios.	9.068
Idem de la Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria.	2.620
Idem del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.	3.100
Idem de la testamentaría del Sr. D. Pedro Reales.	300
Idem de la testamentaría de la Sra. viuda de Zárate.. . . .	1.000
Idem del Sr. D. Francisco Javier García Rodrigo.	1.000
Idem del Sr. Cura Párroco de San Martín.. . . .	1.000
Idem de la testamentaría de la Sra. Doña Manuela Gallo de Muguero.	500
Idem de la Sra. Doña Micaela Gallo de Muguero.	140
Idem de la Sra. Condesa de Torre-Marín.	60
Idem de varios señores bienhechores.	1.370
	<u>20.158</u>

AÑO DE 1881.

Recibido por suscripciones de los señores socios.	8.768
Idem de la Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria.. . . .	4.620
Idem del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.	900
Idem del Sr. D. Antonio Juliá, testamentario del Sr. D. Antonio Romero (q. e. p. d.).. . . .	200
Idem de varios señores bienhechores.. . . .	2.970
	<u>17.458</u>

RESÚMEN.

Total en 1879.	21.831
Idem en 1880.	20.158
Idem en 1881.	<u>17.458</u>
	59.447

GASTOS POR TODOS CONCEPTOS

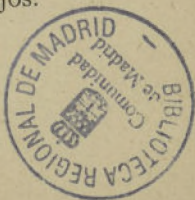
SEGUN LOS JUSTIFICANTES QUE ACOMPAÑAN Á LAS CUENTAS.

En 1879.	17.461	}	72.187
En 1880.	16.700		
En 1881.	21.862		
Saldo en contra de la Asociacion en 31 de Diciembre de 1878, segun las cuentas aprobadas por la Junta direc- tiva en sesion del 16 de Noviembre de 1879, de conformidad con el dic- támen de la comision mixta de socios activos y suscritores nombrada para examinarlas y censurarlas.	16.164		
<i>SALDO en contra de la Asociacion en 31 de Di- ciembre de 1881.</i>	<u>12.740</u>		

Al ver el resultado de los trabajos que nuestros consocios y hermanos han practicado en favor de los infelices que han acudido á nuestra humilde Asociacion para reconciliarse con Dios, dos afectos diametralmente opuestos se apoderan de mi corazon: de ale-

gría y gozo el uno, de tristeza y pena el otro; porque, ¿quién no se alegra en el Señor al considerar que tantas almas sumidas en el lodazal de la culpa, han sido sacadas de este atolladero y restituidas á la amistad de Dios por el celo de nuestros hermanos? Sí; en el cielo los Santos se alegran cada vez que un pecador se convierte á Dios; y nosotros, en la tierra, debemos participar de igual alegría, la que no dudo será grande y pura en todos vosotros. El otro afecto que actualmente me domina es de tristeza y pena, porque me consta que son más de 50.000 las almas que en sólo Madrid viven en punible amancebamiento, cuya mayor parte saldria de este estado lamentable si tuviéramos medios de proporcionarles todos los documentos necesarios para contraer matrimonio. Dios de bondad y misericordia, que no quereis la perdicion sino la salvacion de todos, moved los corazones de los que poseen intereses materiales, á fin de que, desprendiéndose de alguna parte de ellos, nos faciliten recursos para unir con lazo legítimo y santo, mediante el Sacramento del Matrimonio, á los que viven concubinariamente, con daño de sus almas y perjuicio de la sociedad. Estas son, hermanos míos, mis humildes y continuas súplicas al Dador de todo bien; pero el Señor, cuyos inescrutables juicios acato y adoro, quiere que sigamos trabajando por ahora, como si dijéramos, á remo y contra viento y marea, permitiendo que

siempre suframos escaseces y falta de medios pecuniarios para sacar de la culpa á tantos y tantos como en ella viven é imploran los auxilios de nuestra humilde y querida Asociacion. Yo creo que esta penuria de recursos materiales que experimentamos es más bien una prueba que el Señor quiere hacer de nuestra fe y constancia en el desempeño de los grandiosos fines que nos hemos propuesto llevar á cabo, que no un castigo; pues aunque pobres y miserables pecadores, ya el Señor ve que deseamos su gloria, su mayor y suma gloria, volviendo á su redil las descarriadas ovejas que tanto ama, y por las que derramó Jesucristo toda su preciosa sangre. Ved, pues, hermanos míos, la causa por qué ni he cesado ni cesaré de rogaros que oremos, y oremos con asiduidad, constancia y viva fe al Señor, en cuyas manos están los corazones de todos los hombres, á fin de que les inspire á todos sentimientos de verdadera caridad para con los desgraciados pecadores que, deseando salir de la culpa, no lo pueden verificar por falta de recursos pecuniarios. Importunemos, hermanos míos, importunemos á Dios, que ya nos oirá, máxime si le recordamos lo que su Divino Hijo hizo y padeció por salvar á los pobrecitos pecadores. Nada es más agradable al Señor que las súplicas que se le dirigen por los desgraciados pecadores, y las obras que se practican para restituirlos á la gracia. Ánimo pues, y adelante con nuestros humildes trabajos.



Yo queria, hermanos mios, haberos hablado este año en la presente Memoria de las grandes dificultades que nos suscita la ley de 20 de Junio de 1862, por la que se exige para contraer matrimonio el consejo paterno aun á los hijos de mayor edad; consejo que prestado por los padres ante los Señores Curas Párrocos, no se admite en la Vicaría de Madrid, por razones que respeto, si bien desearia que en esta materia hubiera posibilidad de acomodarse á la práctica seguida en otras Diócesis, que es dar curso á todos los consejos paternos prestados en la forma indicada. En este sentido tenia preparados abundantes materiales; mas al saber que se proyecta de nuevo establecer el matrimonio civil como obligatorio, esta noticia ha venido á poner el colmo á mi afliccion y amargura; porque si ahora lamentamos más de 50.000 concubinatos en Madrid, una vez sancionada la ley del matrimonio civil, tendremos que lamentar tantos concubinatos cuantos sean los matrimonios civiles, como ha dicho muy bien en las Córtes el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago; y antes que Su Eminencia, lo habia dicho el Concilio de Trento en el decreto que anula todos los matrimonios que no se verifiquen en presencia del propio Párroco y dos testigos. Así las cosas, yo no puedo, hermanos mios, permanecer mudo hallándome al frente de una Asociacion que tiene por objeto impedir los amancebamientos; y debo manifestar, no

tanto á vosotros hombres de fe, cuanto sí al mundo descreído, que en la Iglesia Católica el matrimonio es un Sacramento dotado por su Divino fundador de unidad, indisolubilidad y santidad; y sólo así es como este Sacramento, uno, indisoluble y santo, ha podido hacer felices á las familias y á las sociedades, siendo impotente cualquiera otra union del hombre con la mujer verificada ó efectuada contra las órdenes de Dios y las prescripciones de la Iglesia, á dar, ni paz, ni tranquilidad, ni felicidad, ni á las familias ni á los pueblos. En comprobacion de esta verdad, pareceme oportuno reproducir algunas ideas y reflexiones que hace algunos años escribí en análogas circunstancias.

“Basta una rápida ojeada sobre la multitud de miserias que aquejan al humano linaje, para que nos convenzamos de que el hombre fué criado por Dios, no para vivir aislado, sino en sociedad con los demás hombres; y basta asimismo una simple nocion de lo que es sociedad y familia, para venir á la persuasion de que esta es el fundamento de aquella, entendiéndose por familia la reunion de padres é hijos, y estando obligados los primeros á proporcionar á los segundos todo lo necesario para el completo desarrollo del cuerpo y del alma, así en el órden físico como en el moral y religioso, y obligados á su vez los hijos á prestar á sus padres la más cumplida y respetuosa obediencia en todo lo justo, lícito y honesto.—Considerada así la fa-

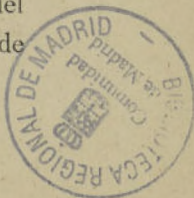
milia, es el fundamento de la sociedad en general, porque la sociedad universal no es más que la reunion de todos los estados ó naciones del mundo, y estado ó nacion no es otra cosa que la agrupacion de muchas familias bajo la direccion de un jefe supremo.—De donde se ve claramente que, así como sin fuentes no habria rios, sin raíces no habria árboles, y sin cimientos no habria edificios; ó que si las fuentes fuesen envenenadas, las raíces carcomidas y los cimientos delezna- bles, los rios á su vez serian nocivos, las frutas de los árboles podridas y los edificios ruinosos; así tambien sin familia no habria estados, y si la familia está falta de moralidad, de religion y de virtud, los estados forzosamente han de ser inmorales, impíos y viciosos; y hé aquí por qué al fundar la familia quiso Dios dotarla de todas las cualidades necesarias é indispensables para hacer felices á los estados que de su aglomeracion habian de resultar.—Examinemos brevemente el fin ú objeto inmediato de la familia. ¿No es tan claro como la luz del medio dia, que el fin inmediato que Dios se propuso al establecer la familia por medio de la union legítima del hombre con la mujer, fué que el tierno infante, fruto de esta union, recibiese en el seno de esta familia, esto es, de sus padres, el alimento que le nutriese, la cuna que le meciera, los paños que le abrigaran, el techo que le albergase, la tierna solicitud de una madre que velara sobre sus necesidades, el brazo

fuerte de un padre que sostuviera sus vacilantes pasos, y los consejos y enseñanzas que inspirasen á su tierna inteligencia la verdad y prepararan su voluntad para la práctica de todas las virtudes religiosas, morales y sociales?—¿No es verdad que en el regazo de la madre y en los brazos del padre es donde el niño debe recibir los primeros conocimientos de su noble origen, de sus grandes deberes y de su sublime y eterno destino?—Sí; al lado del padre y de la madre es donde el hijo de la eternidad, el tierno candidato del cielo debe aprender estas y otras muchas cosas, y juntamente con ellos practicar todas las virtudes.

„Ninguno de estos fines podria llenarse, ninguno de estos objetos cumplirse, ni el niño recibiria en el seno de la familia ninguno de los beneficios indicados, si faltase en los padres la union de las voluntades, ó la conformidad de miras, ó la rectitud y santidad de las unas y las otras.—Ahora bien; á la sábia y bondadosa Providencia de Dios pertenecia dotar á la familia de todas las cualidades necesarias para conseguir los altos fines que se propusiera al instituirlos. En efecto; Dios, cuyas obras son perfectas, así como quiso que el fundamento de la sociedad fuese la familia, del mismo modo quiso que el fundamento de la familia fuese el matrimonio; pero el matrimonio uno, indisoluble y santo.—Recordemos por un momento la primitiva institucion del matrimonio, trasladándonos mentalmente al Paraiso.—

¿Qué vemos allí?—Vemos, en primer lugar, al hombre profundamente dormido, y á Dios extrayéndole una costilla para formar la mujer; y en segundo lugar, á este hombre que al despertar de este sueño misterioso, lleno de alegría y como fuera de sí, viendo á su compañera, exclama: “Hé aquí el hueso de mis huesos y la carne de mi carne; porque el hombre abandonará á su padre y á su madre y se unirá á su mujer, y serán dos en una misma carne.”—¿Puede darse imágen más viva de la unidad del matrimonio? No seguramente.— El Creador, hermanos míos, al formar al hombre le dió una sola esposa, así para establecer la unidad del matrimonio sobre imperecederas bases, como para manifestarnos que esta era su voluntad y su objeto.— El docto Cornelio à Lápide, exponiendo este lugar de la Escritura, confirma esta doctrina con su acostumbrada solidez, diciendo: “Que así como una misma carne no puede dividirse y quedar unida, del mismo modo el esposo no puede ser separado de su esposa, porque es su misma carne; y esta unidad carnal es la imágen de la unidad de amor y voluntad que debe reinar entre ellos.”—Esta verdad la conoció el mismo Pitágoras con sólo la luz de la razon cuando dijo que: “En un buen matrimonio no hay más que un alma con dos cuerpos.”—Síguese de aquí que todo cuanto tiende á romper la unidad del matrimonio, es contrario á su divina institucion, y un ataque directo á la fami-

lia, la cual no puede ser feliz sino en la unidad; habiendo, por el contrario, hallado siempre, y esto lo atestigua la historia de todos los tiempos y de todas las naciones, la calamidad, la division y el crimen en la multiplicidad, ó sea en la presencia simultánea de muchas esposas bajo un mismo techo. Como consecuencia inmediata de la unidad que Dios habia dado al matrimonio para que fuese sólido fundamento de la familia, declaró indisoluble el lazo con que los padres del linaje humano se unieran, segun claramente se desprende del texto antes aducido.—Y para que ninguna clase de duda quedara en esta materia, el Divino Redentor la confirmó y aclaró, si es que de aclaracion habia necesidad, con las siguientes palabras: “¿No habeis oido, decia á los judíos, que el que crió al hombre en el principio, crió un hombre y una mujer, y les dijo: el hombre abandonará á su padre y á su madre, y se unirá á su esposa, y serán dos en una misma carne?” De modo que ya no son dos, sino una misma carne.—Y concluye el Salvador: “Luego el hombre no debe separar á los que Dios unió;” palabras que encierran una eterna y terminante condenacion del divorcio, llaga terrible y odiosa que, deshonorando á la mujer, degradando al marido y condenando á los hijos á la desgracia, es la muerte de la familia, pues que manifiestamente repugna, así á la institucion divina del matrimonio, como á su fin.—No sólo dotó el Señor de



unidad é indisolubilidad al matrimonio, sino tambien de santidad, para que fuese la garantía de la felicidad intentada por el mismo Señor al instituirlo como base imperecedera de la familia. Fijad por un momento vuestra atencion en el matrimonio de nuestros primeros padres, modelo de todos los que debian sucederle, y destinado por Dios á producir séres vivientes, imágenes del mismo Dios, y le vereis bajo todos conceptos santo, ya pongais vuestros ojos en su autor, que es el Dios de la santidad, ya en las partes contratantes, Adan y Eva, ambos puros como los ángeles del cielo por la justicia original de que estaban adornados; ya en su objeto, que no era otro que la mútua santificacion de padres é hijos, y consiguientemente, la santificacion de la humanidad entera; ya, por fin, en la bendicion de Dios, que hace al matrimonio respetable, y origen y fuente de felicidad.—¡Qué generaciones tan santas no debian haber salido de este manantial creado y santificado por la misma mano de Dios! ¡Qué magnífico porvenir no debia haberse prometido el mundo todo!—Pero ¡ay! nuestros padres faltaron, y el desorden original trastornó el plan divino, y la familia, la primera en participar de la degradacion de la raza humana, fué la primera víctima.—Es verdad que el precepto divino de la unidad é indisolubilidad del matrimonio quedó en pié, siendo practicado por muchos y santísimos varones, así en la ley natural como en la

escrita, y que este mismo Divino plan, trastornado por el viejo Adan, fué restablecido en la ley de gracia, así en el hombre cuanto en la familia. "Dios, dice San Pablo á este propósito, ha querido enviar á su hijo en la plenitud de los tiempos para restaurarlo todo en el cielo y en la tierra."—Para los que estén medianamente instruidos en las Escrituras Santas, es cosa sabida que los hijos de Adan se dividieron desde luego en dos grandes clases; unos que permanecieron fieles á las primitivas tradiciones, llamados hijos de Dios, entre los cuales la familia conservó por largo tiempo sus gloriosos caracteres de unidad, indisolubilidad y santidad, y otros que se entregaron á las pasiones, y estos se llamaron hijos de los hombres, los que olvidados de la ley primitiva, admitieron la poligamia, llevando con ella la inquietud y desasosiego á las familias. Si yo hubiera de hablaros de todos los males que á la familia ha ocasionado la falta de unidad, indisolubilidad y santidad en el matrimonio, con la historia de todas las naciones en la mano, os presentaria millares de esposas deshonradas, degradadas, oprimidas y sacrificadas; millares de hijos abandonados; millares de esposos convertidos en déspotas para con sus mujeres é hijos, comerciando con ellos, maltratándolos, empuñando la espada del verdugo, y despojándose de toda humanidad á la sombra de las leyes que sancionaban todos estos lamentables excesos. Pero, afortunadamente,

para la familia llegó la plenitud de los tiempos, y entonces fué cuando descendió de los cielos Nuestro Señor Jesucristo.—Veia este Divino Reformador los males sin cuento que á la familia habian ocasionado la poligamia, ó sea la simultaneidad de mujeres bajo un mismo techo, que Dios en la ley natural por justas causas habia permitido, y la carta de repudio que en la ley escrita habia concedido al pueblo judáico á causa de la dureza de su corazon; y queriendo cortar de raíz todos estos males y volver á las familias la paz y la felicidad, da nuevas y terminantes leyes para que el matrimonio sea uno, indisoluble y santo, como lo fué en su principio, valiéndose para ello, segun nos refiere San Márcos, de una ocasion en que los fariseos le preguntaban “si era lícito despedir á las esposas;” á lo que les respondió: “¿Qué es lo que os mandó Moisés?” “Moisés, contestaron, nos permitió escribir la carta de repudio y despedirlas.” Y Jesus les dijo: “A causa de la dureza de vuestro corazon, escribió este precepto; mas en su principio no fué así, etc.”—Esto concuerda con lo que refiere San Mateo y lo que dice San Lucas: “Todo el que despidiere á su mujer y se casare con otra, adultera; y el que se casa con la mujer despedida, comete igual adulterio.” De los cuales textos resulta claramente la unidad é indisolubilidad del matrimonio, como lo demuestran las palabras: “de modo que ya no son dos, sino una carne” con respecto á la

unidad; y las otras: “luego el hombre no debe separar á los que Dios unió, y todo el que despidiere á su mujer, etc.,” estas con respecto á la indisolubilidad; pues si el matrimonio fuera disoluble en la nueva ley, no cometeria adulterio, ni el que despide á su esposa y se casa con otra, ni el que se casa con la despedida. No contento el Divino Redentor con haber hablado tan terminantemente sobre esta materia en la Judea, manda al Apóstol San Pablo que publique esta doctrina entre las gentes; y cumpliendo el Apóstol el precepto de su Señor, en su primera carta á los Corintios se expresa en estos términos: “A los casados mando, no yo, sino el Señor, que la mujer no se aparte del marido; pero si se apartare, entienda que no puede casarse, sino que debe permanecer así ó volverse á reconciliar con su marido; y del mismo modo el varon no despida á su mujer.” “Te uniste con el vínculo del matrimonio con tu esposa, continúa diciendo en la misma carta, no pretendas disolverle; pues la mujer está obligada á la ley del matrimonio mientras el varon viviere, etc.”— En su carta á los de Éfeso, dice que el matrimonio, segun su divina institucion, es no sólo uno é indisoluble, sino un Sacramento, y grande, en Cristo y en la Iglesia, pues que significa la union del mismo Cristo con su Iglesia; por cuya causa, así como la Iglesia está sujeta á Cristo, así las mujeres deben estar sujetas á sus maridos; pero que tambien los maridos deben amar á sus

mujeres como Cristo amó á su Iglesia, entregándose por ella á la muerte. “Los maridos, prosigue, deben amar á sus mujeres como á sus propios cuerpos. El que ama á su mujer se ama á sí mismo.”—Omito otros muchos lugares, porque los estrechos límites de una Memoria no me permiten extenderme más.—Únicamente os diré, que al devolver Jesucristo al matrimonio sus primitivas prerogativas de unidad, indisolubilidad y santidad; al declarar que la esposa no es una esclava, sino una compañera á la que el esposo debe amar como á su propio cuerpo, etc., hizo de la familia una sociedad particular, la más perfecta y acabada, de la que tantos bienes habian de resultar en favor de la sociedad general.—La familia, tal como Jesucristo la instituyó, basada en la caridad, va á establecer un nuevo orden de relaciones más dignas, más nobles, más justas y santas entre los miembros de esa misma familia.—El padre de la familia cristiana no será ya de hoy en adelante un déspota, un tirano, como lo era y lo sigue siendo en las familias gentílicas.—Jesucristo con sus leyes le ha quitado la facultad de repudiar á su compañera; Jesucristo ha arrancado de sus manos el acero, y ya no podrá herir ni á su mujer ni á su hijo.—Pero no creais por esto que la autoridad paterna haya quedado abolida, y la familia entregada á la anarquía.—Nunca el poder paternal fué tan sagrado; nunca la sociedad doméstica gozó de una paz tan profun-

da y de una dicha más completa, como desde que comenzó á regirse por las leyes evangélicas.—¿Y por qué así?—Porque al quitar el Divino Legislador al padre la espada vengadora, le revistió de la autoridad moral, é hizo que brillase en su frente un rayo de la Divinidad.—Lugarteniente del Padre y del Esposo universal que habita en los Cielos, ha recibido de Él la augusta mision de gobernar la familia particular de que se le ha hecho jefe, como el mismo Dios gobierna el mundo; y por eso se le dice á la mujer: “Honra, respeta y ama á tu esposo, porque es tu esposo y tu señor; guárdale fidelidad, porque yo he recibido tus juramentos, y no eres tuya sino suya.” Al hijo le dice: “Honra á tu padre y á tu madre, y sólo á este precio serás feliz en el mundo y en la eternidad.—Honra á tu padre, porque está en él mi nombre, mi amor y mi poder; yo tambien soy Padre, y Padre universal de quien toda paternidad dimana.—Yo seré el vengador de las injurias y ultrajes que te atrevas á hacer á la autoridad paterna.—Vive para tu padre, como yo vivo para el mio.” A la vez que el padre de la familia cristiana tiene un derecho sagrado al respeto, á la obediencia, al afecto y á la fidelidad constante de la esposa y del hijo, tiene tambien deberes proporcionados é igualmente sagrados para con la una y con el otro, y por esto se le dice: “Hijo y discípulo del Esposo tres veces Santo, amarás á tu esposa como yo amo á

la Iglesia, que es mi esposa, con un amor inviolable, porque eres suyo y no tuyo; con un amor santo que excluya todo lo que no es digno de los ángeles; con un amor generoso y sobrenatural, pues yo he amado á mi esposa la Iglesia hasta morir por ella para santificarla y conducirla al cielo.—Sufre sus defectos como ella debe sufrir los tuyos.—Compadécete de sus flaquezas, y guárdate de abrumarla injustamente con pesares y humillaciones, porque no es una esclava, sino tu hermana, tu compañera y mi hija.—Sea el primero de vuestros cuidados vuestra mútua santificación y la de vuestros hijos.—Tal es mi voluntad y el objeto del Sacramento que consagra vuestra union.“—Y con respecto á los hijos, se le dice: “Amarás á tu hijo como me ha amado á mí mi padre; no le matarás; no le escandalizarás; no le tratarás con dureza; no provocarás su cólera, y todo cuanto hagas por él lo harás tambien por mí.“

“Ved un código de leyes, si quereis el más corto y sencillo, pero el más razonable, justo y santo; código precioso que predicado á las naciones por los Apóstoles y sus dignos sucesores en el ministerio sacerdotal, produjo los ópimos frutos que el Señor se habia propuesto.—Estas leyes fueron aquel gérmen fecundo, aquella benéfica lluvia que habia de rejuvenecer la heredad del Señor.—Estas leyes fueron las que levantaron de la abyeccion á la mujer y al hijo, y despojaron

al hombre del poder brutal de que el gentilismo le habia armado.—Ellas formaron en los tres primeros siglos tantas familias santas cuantos fueron los matrimonios que con arreglo á ellas se verificaron; ellas las que, penetrando en los siglos posteriores en los alcázares de los Césares y de los poderosos del mundo, produjeron las Elenas, Isabeles de Hungría y Portugal, las Blancas de Francia, los Constantinos, Canutos, Estébanes, Luises, Fernandos, etc., todos ellos esposos modelos de justicia y santidad; ellas, finalmente, las que hicieron de las familias cristianas un dechado de modestia, de pudor, de respeto y de sumision.—Pero como el enemigo comun no duerme, y sabe que en tanto los estados serán felices en cuanto las familias se formen y rijan con estricta sujecion á las leyes evangélicas, se valió hace tres siglos de un hombre audaz y osado que se atrevió á trastornar el plan divinamente trazado para la formacion y arreglo de la familia.—Sí; Lutero, seguido de otros novadores, negó descaradamente que el matrimonio fuese Sacramento, rebajando de este modo el acto augusto que sirve de base á la familia, y poniéndolo al nivel de una simple transaccion comercial.—La Iglesia le sale al encuentro, y á la manera que la tierna y animosa madre defiende á su querida hija del audaz agresor que pretende robarla su honor y su gloria, así tambien la Iglesia defiende á la familia.—Reunida en el Concilio de Tren-



to, y dirigiéndose á los novadores, les dice: “Sabed que en la ley evangélica, el matrimonio sobrepuja por la gracia de Jesucristo á los matrimonios antiguos.—Con razon, pues, los Santos Padres, los Concilios y la tradicion constante de la Iglesia le han colocado siempre entre los Sacramentos de la nueva alianza.”—Levantándose en su sacrílega audacia contra este testimonio, hombres impíos de este siglo no se han contentado con manifestar opiniones perversas respecto de este Sacramento, sino que, introduciendo á la sombra del Evangelio la libertad de la carne, han consignado de viva voz y por escrito una multitud de errores contrarios á la fe de la Iglesia católica y á sus costumbres recibidas desde los tiempos apostólicos.—Queriendo reprimir su audacia, el santo y ecuménico Concilio ha juzgado oportuno, á fin de cortar los progresos del contagio, condenar los principales errores y heregías de esos cismáticos, lanzando contra ellos el anatema.—Y en seguida formula su primer cánón en estos términos: “Si alguno dijere que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete Sacramentos de la ley evangélica, instituido por Nuestro Señor Jesucristo, sino que ha sido inventado por los hombres en la Iglesia, y que no confiere gracia, sea anatematizado.”—No contentos los novadores con negar que el matrimonio sea Sacramento, niegan la unidad del lazo conyugal, autorizan la poligamia, y sus discípulos llegan hasta predicar

la comunidad de mujeres.—La familia es empujada brutalmente al abismo del sensualismo, y la mujer va á verse hundida de nuevo en la humillacion antigua.— Pues bien; de nuevo la Iglesia saca á la mujer de la degradacion en que la doctrina de los novadores la ha sumido, así como á la familia.—“Nuestro Señor Jesucristo, dice el Concilio, ha dicho y mandado claramente que sólo se unan dos personas en matrimonio, cuando refiriendo las palabras de Adan, inspiradas por el mismo Dios, dijo: “Es porque ya no son dos, sino una carne.” Y confirma en seguida la estabilidad del lazo conyugal pronosticada por Adan desde el origen del mundo. Que el hombre no separe, pues, lo que Dios ha unido. “Por consiguiente, si alguno dijere ser lícito á los cristianos tener varias esposas á la vez, y que esto no está prohibido por ninguna ley divina, sea anatematizado.”

“Finalmente, hermanos míos, llevando los reformadores hasta el extremo su rabia contra la familia, consagraron en principio la disolucion del matrimonio; y el divorcio, fuente de todas las desgracias, de todos los crímenes en la familia, era predicado por los pretendidos sabios de la reforma.—Entonces fué cuando la Iglesia, conmovida por los males sin cuento que tanto á la familia como á la sociedad entera amenazaban, se armó de todo su poder, descargando un golpe mortal contra el inmundo mónstruo que se preparaba á des-

truir el rebaño eternamente querido del Divino Pastor.—Con la majestad que á la reina de todos los tiempos conviene, se expresa de esta suerte: “El primer padre del género humano, inspirado por el Espíritu Santo, pronunció la perpetuidad é indisolubilidad del lazo conyugal cuando dijo: “Hé aquí el hueso de mis huesos, la carne de mi carne; por esto es que dejará el hombre padre y madre, y se unirá á su esposa; ellos serán dos en una misma carne.”—Y en seguida proclamó el cánon quinto: “Si alguno dijere que pueda disolverse el lazo matrimonial, sea anatematizado.” Ahora bien; decidme si hay, si puede haber una madre tan tierna, tan cariñosa y esforzada que con tanto amor, solicitud y denuedo defienda los intereses de sus hijos como la Iglesia ha defendido en todos tiempos los intereses de la familia. No, y mil veces no.—Muchas veces me he preguntado, al reflexionar sobre los rudos y multiplicados ataques de que ha sido objeto la familia, cómo este edificio, combatido por tantos huracanes, no ha desaparecido para nunca más volver.—Ni la ciencia humana, ni el poder político me dan explicacion satisfactoria de este misterio consolador; la ciencia divina es la que me asegura que un solo poder ha salvado á la familia del naufragio hasta hoy, y la salvará hasta la consumacion de los siglos.—Este poder bienhechor es la Religion, el Catolicismo, la Iglesia romana.—Estoy, sin embargo, persuadido, y

lo digo con dolor, de que los ataques á la familia no han terminado; creo, por el contrario, que de hoy en adelante han de ser más duros y terribles; pero confiemos en ese poder sobrenatural que ha velado y velará siempre por esta institucion.—Descansemos tranquilos bajo la égida de nuestra Madre la Iglesia Católica, que dispuesta está á salir á la defensa de la familia y de la sociedad cuantas veces sean acometidas.,

Perdonadme, hermanos míos, si he molestado vuestra benévola atención, y permitidme para concluir que, haciéndome intérprete de vuestros sentimientos, envíe desde aquí un recuerdo de respetuoso afecto y de acendrada gratitud á nuestros especialísimos Protectores, los Emms. Sres. Cardenales Arzobispos de Toledo, Santiago y Zaragoza; el Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad en estos reinos, y los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispo de Valladolid y Obispo de Lugo, que tanto nos favorecen y tan señaladas muestras de predilección se dignan dispensarnos. De igual merecido tributo de reconocimiento y aprecio somos deudores, y lo consigno con gozo de mi alma, á todos los demás venerables Prelados de España; á los Sres. Provisores y Vicarios generales; á los Señores Secretarios de Cámara; á los Sres. Curas Párrocos, y á los funcionarios de los tribunales eclesiásticos, sin cuyo eficaz concurso y el de nuestros amados consocios suscritores, bien así que el de las dignas señoras

de la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria y demás personas piadosas que nos han auxiliado con sus limosnas, hubieran sido inútiles todos nuestros esfuerzos para sacar del estado de culpa á esa multitud de seres infelices que vivian mal, y que hoy ya gozan de la dicha inmensa de verse restituidos á la gracia de Dios por virtud del Santo Sacramento del Matrimonio.

RAMON ESCUDERO SAEZ.

MATRIMONIOS COSTEADOS

POR LA ASOCIACION.

Hasta fin de 1878.....	6.038
En 1879.....	223
En 1880.....	256
En 1881.....	373
TOTAL.....	<u>6.890</u>

DOCUMENTOS FACILITADOS

Á LOS INTERESADOS.

Hasta fin de 1878.....	9.271
En 1879.....	566
En 1880.....	532
En 1881.....	595
TOTAL.....	<u>10.964</u>

APÉNDICE

CATÁLOGO

DE LOS INDIVÍDUOS QUE COMPONEN LA ASOCIACION DE
MATRIMONIOS DE POBRES, BAJO LA PROTECCION DE
MARÍA SANTÍSIMA Y SAN JOSÉ.

Fundador.

Sr. D. José María Tenorio, Presbítero (que en paz descanse).

Socios protectores.

Emmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno, Cardenal Arzobispo
de Toledo.

Emmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Cardenal
Arzobispo de Zaragoza.

Emmo. Sr. D. Miguel Payá y Rico, Cardenal Arzobispo
de Santiago.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. José de los Rios y La Madrid, Obispo
de Lugo.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Benito Sanz y Forés, Arzobispo
de Valladolid.

Junta Directiva.

- Sr. D. Ramon Escudero Saez, Presbítero, Presidente.
Sr. D. Sebastian Fernandez, Presbítero, Cura Párroco de San Martin, Vicepresidente.
Sr. D. Antonio Vilaseca y Pensi, Presbítero, Tesorero.
Sr. D. Miguel Navas y Lara, Presbítero, Contador.
Sr. D. Saturnino Ramos, Presbítero, primer Comisario de Vicaría.
Sr. D. Diego Martinez Cano, Presbítero, segundo Comisario de Vicaría.
Sr. D. Manuel Calderon, Presbítero, Cura Ecónomo de Santa María.
Sr. D. Atanasio Lopez y Ordoñez, Presbítero.
Sr. D. José Llaguno, Presbítero.
Sr. Conde de Torre Marin.
Sr. D. José María de Aranda.
Sr. D. Rafael Riaño, Secretario primero.
Sr. D. Secretario segundo.
-

Socios activos.

- Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado, Obispo de Pamplona.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Sebastian Herrero y Espinosa de los Monteros, Obispo de Vitoria.
Ilmo. Sr. D. Pedro José Carrascosa, Obispo dimisionario de Ávila.
Sr. D. José García Romero, Presbítero.
Sr. D. Antonio María Lladó, Presbítero.
Sr. D. Carlos Díaz Guijarro, Presbítero, Cura Ecónomo de San Luis.
Sr. D. Julian de Yarza, Presbítero.
Sr. D. Juan Zozaya.
Sr. D. Leandro San Roman, Presbítero, Provisor y Vicario general de Valladolid.
Sr. D. Mauricio Fernandez de Córdoba.
Sr. D. Gregorio de Torres Ruiz, Presbítero.
Sr. D. Faustino Muñoz.
Sr. D. Ramon Losada. (Salamanca.)
Sr. D. Pedro Martinez Arenzana. (Calahorra.)
Sr. D. Rafael Collar.
Sr. D. Santiago Fernandez Cano, Presbítero.
Sr. D. Casimiro Clavijo, Presbítero.
Sr. D. José Sanchez Cantalejo, Presbítero.
Sr. D. Bartolomé L. Poveda, Presbítero.
Sr. D. José Aceves y Acevedo, Presbítero. (Toledo.)
Sr. D. Victoriano Aguado, Presbítero.
Sr. D. Miguel Gomez y Jimenez.
Sr. D. Pelayo Gonzalez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Astorga.
Sr. D. Francisco Barta, Presbítero, Provisor y Vicario general de Zaragoza.
Sr. D. Ramon Vinader.

- Sr. D. Amalio Palacio, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Osmá.
- Sr. D. Juan Bautista Berenguer, Presbítero, Vicario eclesiástico del partido de Alcázar de San Juan.
- Sr. D. Miguel Lopez de Mendoza, Presbítero, Provisor y Vicario general de Segovia.
- Sr. D. Fr. Manuel Barros Gomez.
- Sr. D. Rafael Rey Vazquez, Presbítero.
- Sr. D. Juan Sanchez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Plasencia.
- Sr. D. Joaquin Gonzalez del Castillo, Presbítero.
- Sr. D. Francisco Torrabadella, Presbítero.
- Sr. D. Angel Enriquez y Enriquez, Presbítero.
- Sr. D. Segundo Valpuesta, Presbítero, Provisor y Vicario general de Leon.
- Sr. D. Manuel M. Amigo y Mier, Presbítero.
- Sr. D. Calixto Rico y Gil, Presbítero, Provisor y Vicario general de Málaga.
- Sr. D. Valentin Vazquez y Villasante, Presbítero, Cura Párroco de Espinosa de los Monteros.
- Sr. D. Rafael Antonio Viejo, Presbítero.
- Sr. D. Francisco Gonzalez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Pamplona.
- Sr. D. Rosendo Miguel del Corral, Presbítero, Provisor y Vicario general de Ciudad-Rodrigo.
- Sr. D. Antonio Murcia, Presbítero, Provisor y Vicario general de Orihuela.
- Sr. D. Benito Vidal, Presbítero.
- Sr. D. José Cid Fariñas, Presbítero.
- Sr. D. José Meseguer y Costa, Presbítero, Secretario de Cámara y gobierno del Obispado de Oviedo.
- Sr. D. José Sarri de Oller, Presbítero, Provisor y Vicario general de Oviedo.
- Sr. D. Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno, Presbítero.

- Sr. D. Juan Bautista Grau y Vallespinos, Presbítero, Provisor y Vicario general de Tarragona.
- Sr. D. Vicente Fernandez Arance, Presbítero, Provisor y Vicario general de Guadix.
- Sr. D. José María Castro, Presbítero, Gobernador eclesiástico de la Abadía de Alcalá la Real.
- Sr. D. Celedonio Miguel Gomez, Notario del Tribunal eclesiástico de Salamanca.
- Sr. D. Benigno Cabezas, Procurador de los Tribunales. (Reside en Salamanca.)
- Sr. D. José de Colsa y de Pando, Presbítero.
- Sr. D. Maximiano Angel, Presbítero.
- Sr. D. Felipe Agramunt, Presbítero.
- Sr. D. Cayetano Castillo, Presbítero. (Reside en Valencia.)
- Sr. D. Paulino Mazon.
- Ilmo. Sr. D. Ramon de Ezenarro, Presbítero, Auditor Fiscal de la Nunciatura Apostólica.
- Ilmo. Sr. D. Juan de Palau y Soler, Presbítero, Vicario capitular de Barcelona.
- Sr. D. Francisco Gonzalez Villanueva, Presbítero, Cura Párroco de las Quintanillas. (Búrgos.)
- Sr. D. Clemente Leon y Rivas, Presbítero, Gobernador eclesiástico de la Diócesis de Ciudad-Real.
- Sr. D. Manuel Adalid de Requena, Presbítero, Cura propio de la Parroquial de Santa Ana de Triana. (Sevilla.)
- Sr. D. Mariano Olmedo, Presbítero.
- Sr. D. Manuel Gonzalez, Presbítero.
- Sr. D. Miguel Ferrer, Presbítero.
- Sr. D. Vicente Carderera, Presbítero, Vicario capitular de Huesca.
- Sr. D. Juan Manuel de Piñera, Presbítero, Provisor y Vicario general de la Diócesis de Mondoñedo.
- Sr. D. Luis de Ochoa, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Mondoñedo.



- Sr. D. Jorge de Arteaga, Presbítero, Provisor y Vicario general de la Diócesis de Búrgos.
- Sr. D. Pascual Perez Tafalla, Presbítero.
- Sr. D. Manuel Perez Maraver, Presbítero.
- Sr. D. Tiburcio Perez Ollero.
- Sr. D. Antonio Ramon Juliá.
- Sr. D. Angel Moreno y Fernandez.
- Sr. D. Francisco Frias, Presbítero, Arcipreste de Motril.
- Sr. D. Roque Jacinto Moscardó. (Manzanares.)
- Sr. D. Rafael Amer, Presbítero.
- Sr. D. Torcuato María Lorenzo, Presbítero, Provisor y Vicario general de la Diócesis de Ceuta.
- Sr. D. Antonio Perez Dávila. (Santiago.)
- Sr. D. José María Becerra, Cura Ecónomo de Pinto.
- Sr. D. Juan Pujadas, Presbítero, Provisor y Vicario general de Zamora.
- Sr. D. José Bosco y Bosco, Presbítero.
- Sr. D. Eustaquio de Blas, Presbítero, Cura Párroco de Tomelloso.
- Sr. D. Marcelino Hidalgo, Presbítero, Cura Párroco de San Estéban del Valle.
- Sr. D. Joaquin Rodriguez, Presbítero.
- Sr. D. Eugenio Escobar Prieto, Presbítero, Provisor y Vicario general de Coria.
- Sr. D. Joaquin Martin Lunas, Presbítero.
- Sr. D. Federico Perez Juana, Presbítero.
- Sr. D. Jesus Félix Beamud, Presbítero.
- Sr. D. Francisco Besalú, Presbítero.
- Sr. D. Juan Francisco Rubio, Presbítero, Provisor y Vicario general de Tarazona.
- Sr. D. Angel Mauri, Presbítero, Juez de la Santa Iglesia de Sevilla.
- Sr. D. Santiago Ruiz Bustillo, Presbítero.
- Sr. D. Francisco Rovira Aguilár, Presbítero.

- Sr. D. Santiago Pastor Just, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Primada de Toledo.
- Sr. D. Calixto Fournier Moreno, Notario del Tribunal eclesiástico de Ávila.
- Sr. D. Francisco Rufas, Presbítero, Vicario Capitular de Barbastro.
- Sr. D. José Ramon de Yárritu, Presbítero, Provisor y Vicario general de Calahorra.
- Sr. D. Ignacio Hernandez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Vitoria.
- Sr. D. Antonio Monreal, Presbítero, Coadjutor de la Parroquial de San Juan Bautista de Albacete.
- Sr. D. Andrés Barrio, Presbítero, Provisor y Vicario general del Obispado de Cartagena.
- Sr. D. Manuel Sanahuja, Presbítero.
- Sr. D. Gerardo Camps, Presbítero, Provisor y Vicario general de Tortosa.
- Sr. D. Tiburcio Báguena, Presbítero, Provisor de la Diócesis de Teruel.
- Sr. D. Eugenio Martín y Martín, Presbítero, Provisor y Vicario general de Palencia.
- Sr. D. Juan Bautista Peyró, Presbítero, Provisor y Vicario general de Almería.
- Ilmo. Sr. D. Jesus Rodriguez, Presbítero, Auditor de la Nunciatura Apostólica.
- Sr. D. Raymundo Moreno, Presbítero, Provisor y Vicario general de Tuy.
- Sr. D. Tomás Rullan, Presbítero, Provisor y Vicario general de la Diócesis de Mallorca.
- Sr. D. Francisco Muñoz y Reina, Presbítero, Provisor y Vicario general de Jaen.
- Sr. D. Manuel María Bosichy, Presbítero, Provisor y Vicario general de Cádiz.
- Sr. D. Benigno de Cafranga, Presbítero.

- Sr. D. Francisco Bermudez de Cañas, Presbítero, Provisor y Vicario general de Segorbe.
- Sr. D. Manuel Novo, Presbítero, Provisor y Vicario general de Orense.
- Sr. D. Ildefonso Barrio, Presbítero.
- Sr. D. Silverio Alonso del Castillo y Perez, Presbítero, Provisor y Vicario general del Obispado de Tenerife.
- Sr. D. Ramon Font, Presbítero, Vicario general del Obispado de Gerona.
- Sr. D. Juan Comes y Vidal, Presbítero, Provisor y Vicario general de Córdoba.
- Sr. D. José María Castellarnau, Presbítero, Vicario general de Tortosa.
- Sr. D. Rafael de Itúrbide, Presbítero, Provisor y Vicario general de Sigüenza.
- Sr. D. Genaro G. Manzanilla, Presbítero.
- Sr. D. Matías Pulido, Presbítero.
- Sr. D. Miguel San Roman, Presbítero.
- Sr. D. Francisco Villarino Fernandez, Presbítero.
- Sr. D. Pedro José Espinosa, Presbítero, Secretario de Cámara y gobierno del Obispado de Santander.
- Sr. D. Antonio Chacon, Presbítero, Cura Ecónomo de San Andrés.
- Sr. D. Antonio de los Rios Bedoya, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Lugo.
- Sr. D. Félix Ybergallartu, Presbítero, Provisor y Vicario general de Osma.
- Sr. D. Cayetano Gonzalez, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Plasencia.
- Sr. D. Antonio María Flores y Flores, Presbítero, Provisor y Vicario general de Badajoz.
- Sr. D. Antero Gonzalez.
- Sr. D. Agustin Lorente, Presbítero, Provisor y Vicario general del Obispado de Avila.

Socios suscritores.

- Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.
Excmo. Sr. Conde de Toreno.
Sr. Conde de Vigo.
Excmo. Sr. Marqués de Molins.
Excmo. Sr. Marqués de Heredia.
Sr. D. Jaime Bohorques.
Excma. Sra. Condesa viuda de Via-Manuel.
Sra. Doña Encarnacion Bohorques.
Excmo. Sr. Marqués de San Saturnino.
Sra. Doña María Teresa de Gaviña.
Excma. é Ilma. Sra. Viuda de Gomez de la Serna.
Sr. D. Antonio Angel Moreno.
Excmo. Sr. Marqués de Perales.
Excma. Sra. Doña Pilar Bringas de Cuevas.
Excma. Sra. Marquesa de Torre Manzanal.
Sr. D. Manuel de Laredo.
Sr. D. Fernando de la Vera.
Sr. D. Estanislao de Urquijo.
Excma. Sra. Marquesa de la Granja.
Excma. Sra. Condesa de Zaldívar.
Sr. D. Sebastian Fernandez, Presbítero, Cura Párroco de
San Martin.
Sra. Viuda de Boada.
Sra. Condesa de Carvajal.
Sra. Doña Antonia Vulnes de Bejerano.
Sr. D. Eduardo Cuesta.
Excma. Sra. Condesa de Bornos.
Sr. D. Carlos Gil Delgado.
Sra. Doña Ramona de Arratia.

- Sra. Doña Encarnacion Gallo.
Sra. Doña Saturnina Canaleta de Girona.
Sr. Marqués de Figueroa.
Sra. Doña Juana María de Berriozábal y Vallejo, viuda de
Aguilar.
Excmo. Sr. Marqués de Vallejo.
Sr. D. Antonio Cubillo.
Sr. D. Ramon Escudero Saez, Presbítero.
Sr. Marqués de Jura-Real.
Sr. D. Federico Aparici y Soriano.
Sr. D. Rafael Cobeñas.
Sra. Doña Carlota de Jáuregui.
Sr. D. Manuel Calderon, Presbítero, Cura Ecónomo de
Santa María.
-

Socios que han fallecido.

- Sr. D. Angel Moreno de Toro.
Sr. D. Zóilo Fournier.
Sr. D. Valentin Sanchez Martin, Presbítero.
Sr. D. Toribio Carrasco y Baquero, Presbítero.
Sr. D. Leon María de Argos.
Sr. D. Mamerto Toraño.
Sr. D. Francisco Delgado y Salafranca.
Excma. Sra. Condesa viuda de Bornos.
Sr. D. Manuel Crespi.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz y Lafuente, Presbítero.
Sr. D. Félix Alvarez Villamil.
Sr. D. Joaquin Martítegui.
Sr. D. Juan Bolaños, Presbítero.
Sr. D. Luis Yrasusta, Presbítero.
Sr. D. Luis Paje.
-



550